

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

- 47** *ORDEN 1993/2010, de 25 de noviembre, por la que se adscriben al Instituto de la Vivienda de Madrid 14 parcelas que constituyen redes públicas supramunicipales destinadas a la vivienda protegida o de integración social.*

La Comunidad de Madrid es propietaria, según los datos que se consignan en la relación que constituye el Anexo de la presente Orden, de 14 fincas todas ellas calificadas por el planeamiento urbanístico correspondiente, y de conformidad con lo previsto en el artículo 36 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, como red pública supramunicipal de viviendas públicas o de integración social.

El Instituto de la Vivienda de Madrid (IVIMA) es un organismo autónomo mercantil de carácter comercial y financiero, que goza de personalidad jurídica propia e independiente, con plena capacidad jurídica y de obrar y patrimonio propio, ostentando, entre otras, y de conformidad con lo previsto en el artículo 2.a) de la Ley 1/1993, de 14 de enero, de reordenación de sus funciones y su organización, las funciones de adquisición de suelo y urbanización de terrenos para la promoción, construcción y rehabilitación de viviendas y sus dotaciones complementarias, dando preferencia al régimen de protección pública.

Teniendo en cuenta las finalidades antedichas es oportuno que para el cumplimiento de este fin, el propio Instituto disponga de estas fincas en orden a que pueda llevar a cabo las competencias y funciones que sirven a la gerencia, gestión y ejecución de los programas de vivienda a desarrollar con carácter directo por la Administración Autonómica, como instrumento que mejor puede garantizar los aspectos de agilidad y eficacia con la seguridad jurídica por lo que se refiere a la promoción pública de vivienda.

De acuerdo con las consideraciones del informe de 23 de agosto de 2010, de la Dirección General de Política Financiera, Tesorería y Patrimonio y con el artículo 24 de la Ley 3/2001 de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid, se podrán adscribir, entre otros, a los organismos autónomos, bienes inmuebles demaniales para el cumplimiento de sus fines y la gestión de los servicios de su competencia. Por su parte, conforme a la Disposición Adicional Primera 2 de la citada Ley, corresponde a la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio el ejercicio asimismo de las competencias relativas al patrimonio del suelo afecto a actuaciones urbanísticas.

Por todo lo expuesto, y a propuesta de la Dirección General del Suelo, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid

DISPONGO

Primero

Adscribir al Instituto de la Vivienda de Madrid, y en el estado actual físico, técnico y jurídico en el que se encuentran, las parcelas descritas en el Anexo de la presente Orden, para que sobre las mismas se construya vivienda pública o de integración social.

Segundo

De conformidad con lo previsto en el artículo 24.4 de la Ley 3/2001 de 21 de junio de Patrimonio de la Comunidad de Madrid, esta adscripción transfiere las facultades de uso, administración, conservación y defensa de estas parcelas no reservadas por esta Ley a otros órganos, pero no su titularidad, si bien todo tipo de impuestos, contribuciones y tasas y cualquier otro gasto que afecte a la propiedad derivados de las facultades transferidas, serán asumidos en su abono por el Instituto de la Vivienda de Madrid, órgano destinatario de la presente adscripción.

Tercero

Efectuar la correspondiente publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 25 de noviembre de 2010.

La Consejera de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio,
ANA ISABEL MARIÑO ORTEGA

ANEXO

1. Parcela RSVP-1 del Sector SR-2 del Plan Parcial “La Puerta” de Camarma de Esteruelas aprobado definitivamente el 27 de marzo de 2007, con una superficie de 1.647 metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad de Meco, al tomo 3.942, libro 109, folio 14, finca 8.354 inscripción primera, referencia catastral número 7885604VK6878N0001WH, valoración de la parcela 148.477,05 euros, número de inventario 227.

2. Parcela RD-1 del Suelo Urbanizable Sectorizado R3, del Plan Parcial de Casarrubuelos, aprobado definitivamente el 18 de enero de 2007, con una superficie de 1.545,64 metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuenlabrada número 2, al tomo 1.712, libro 42, folio 56, finca 3.056, inscripción primera, referencia catastral número 9268202VK2496N0001PF, valoración 355.089,29 euros y número de inventario 112.

3. Parcela R-41-UE-1 del Sector 13 del Plan Parcial “La Barrera” de Ciempozuelos, aprobado definitivamente el 23 de febrero de 2006, con una superficie de 2.260 metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad de Valdemoro, al tomo 2.142, libro 455, folio 15, finca 22.161, inscripción primera, referencia catastral número 7664304VK4476S0001MG, valoración de la parcela 69.242,63 euros, número de inventario 115.

4. Parcela 87 UE-S-2 “Prolongación de la calle Navarra” del Plan Parcial S2 “Prolongación de la calle Navarra” de Ciempozuelos, aprobado definitivamente el 31 de marzo de 2005, con una superficie de 786 metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad de Ciempozuelos, tomo 2.171, libro 478, folio 193, finca 23098, inscripción primera, referencia catastral no figura, valoración de la parcela 124.212 euros, número de inventario 40.

5. Parcela RS-V del SUP 8 del Plan Parcial “Navallar” de Colmenar Viejo, aprobado definitivamente el 22 de septiembre de 2005, con una superficie de 4.026 metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo, al tomo 1.286, libro 807, folio 178, finca 39.309, inscripción primera, referencia catastral número 4017303VL3041N0001QI, valoración de la parcela 1.207.800 euros, número de inventario 59.

6. Parcela R-8 del Sector 1.2 del Plan Parcial “Charco de la Peña de Abajo” de Collado Villalba, aprobado definitivamente el 28 de septiembre de 2006, con una superficie de 913,78 metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad de Collado Villalba, al tomo 3.275, libro 1.158, folio 154, finca 43.509, inscripción primera, referencia catastral número 6801106VL1060S0001 OY, valoración de la parcela 369.600 euros, número de inventario 129.

7. Parcela SPR.01 (carretera Cobeña, número 69) Sector 6 Residencial del SAU del Plan Parcial de Daganzo de Arriba, aprobado definitivamente el 28 de diciembre de 2004, con una superficie de 1.096,25 metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Torrejón de Ardoz, al tomo 3.836, libro 135, folio 55, finca 8.912, inscripción primera, referencia catastral número 0786201 VK6808N0001 LA, valoración de la parcela 19.432,08 euros, número de inventario 205.

8. Parcela 30 del Sector 1 del Plan Parcial de Daganzo de Arriba, aprobado definitivamente el 26 de octubre de 2004, con una superficie de 1.315,65 metros cuadrados, inscrita en el registro de la propiedad número 2 de Torrejón de Ardoz, al tomo 3836, libro 135, folio 153, finca 8945, inscripción primera, referencia catastral número 1686504VK6818S0001 PM, valoración de la parcela 160.959,96 euros, número de inventario 146.

9. Parcela VP del SAU 1 del Plan Parcial de Griñón, aprobado definitivamente el 26 de septiembre de 2006, con una superficie de 1.058 metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Fuenlabrada, al tomo 1.671, libro 199, folio 213, finca 16.352 inscripción primera, referencia catastral número 6417605VK2561N0001WF, valoración de la parcela 197.846,00 euros, número de inventario 265.

10. Parcela VP-IS (P21) del SAU 9 del Plan Parcial de Griñón, aprobado definitivamente el 27 de junio de 2006, con una superficie de 1.034,46 metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Fuenlabrada, al tomo 1.666, libro 196, folio 70, finca 16.147, inscripción primera, referencia catastral 8421602VK2582S0001YQ, valoración de la parcela 180.950 euros, número de inventario 273.

11. Parcela P-75-49 del Sector 1 AR 2 del Plan Parcial “Las Hachazuelas” de Morzarzal aprobado definitivamente el 27 de junio de 2006, con una superficie de 6.417,05 inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Colmenar Viejo, tomo 1.371, libro 189, 7948902VL1085S001QU, valoración de la parcela 5.832.369,20 euros, número de inventario 159.

12. Parcela R17/ 329 del Sector I-4 del Plan Parcial de Navalcarnero aprobado definitivamente con fecha 29 de julio de 2005, con una superficie de 3.609,77 metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Navalcarnero, al tomo 1.899, libro 586,

folio 183, finca 28.674, inscripción primera, referencia catastral 3295774VK1539N0001 KA, valoración de la parcela 209.859,32 euros, número de inventario 166.

13. Parcela R21 Polígono 29 del Sector I-7 del Plan Parcial de Navalcarnero aprobado definitivamente el 13 de julio de 2004, con una superficie de 4.324,76 metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Navalcarnero, al tomo 1.871, libro 573, folio 56, finca 28.127, inscripción primera, referencia catastral 4617201VK1641 N0001MX, valoración de la parcela 415.805,50 euros, número de inventario 125.

14. Parcela R22 Polígono 30 del Sector I-7 del Plan Parcial de Navalcarnero aprobado definitivamente el 13 de julio de 2004, con una superficie de 2.178,66 metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Navalcarnero, al tomo 1.871, libro 573, folio 56, finca 28.128, inscripción primera, referencia catastral 4717201VK1641NO001GX, valoración de la parcela 209.489,06 euros, número de inventario 126.

(03/538/11)